



## Boletín

### Editorial

El Consejo Nacional de Trabajo Social, consciente de la importancia de cualificar los canales de comunicación con los trabajadores sociales del país, de Latinoamérica y a nivel mundial, lanza el primer número de un boletín trimestral que contendrá información concerniente a los procesos y acciones que lidera como organismo, de los espacios de participación en los que se visibiliza y de las experiencias de articulación con otros organismos profesionales, gremiales y académicos de nuestro contexto local y global.



Claudia Consuelo González  
Presidente

El Trabajo Social “se concibe como una profesión-disciplina constitutiva de las ciencias sociales, que se desarrolla en el ámbito de las interacciones entre los sujetos, las instituciones, las organizaciones sociales y el Estado, de manera dialógica y crítica. Comporta referentes de intervención que se constituyen en el eje que estructura el ejercicio profesional, confiriéndole un sentido social y político para potenciar procesos de transformación social” (Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia, 2015, 25). En este sentido, el carácter vinculante entre el ejercicio profesional, los sujetos y las realidades sociales, se configuran complejamente en el marco de las intencionalidades, los procesos y los alcances de la intervención social.

Los desafíos y retos actuales que demanda el contexto para el Trabajo Social, nos exige una mirada crítica y una acción transformadora comprometida con el reconocimiento de los diferentes actores de la vida social, de sus derechos y fundamentalmente de sus voces en la perspectiva de reconocer las construcciones sociales de realidad que han venido configurando sus entramados relacionales. Lo anterior se constituye en un referente de reflexión de los profesionales en Trabajo Social, las unidades académicas y sus diferentes actores, los organismos y los colectivos profesionales.

Desde los anteriores planteamientos, el boletín que se emite en esta oportunidad, da cuenta de los procesos desarrollados por este organismo en torno a asuntos como: la conformación del comité de ética y sus proyecciones; el panorama de los graduados e inscritos en el país por programa académico; el proceso de reclasificación del Trabajo Social en ciencias sociales y los avances en torno a la gestión con el Ministerio de Educación Nacional para controlar la oferta de programas técnicos, tecnológicos y de formación para el trabajo y el desarrollo humano que tiene en su denominación las palabras “Trabajo Social”.

Por último, extendiendo la invitación a todos sus lectores a aportar notas de interés profesional en los ámbitos académicos, organizativos, laborales y jurídicos que inciden tanto en la apropiación profesional como en la cualificación del ejercicio y su posicionamiento. Igualmente, esperamos conocer sus percepciones y oportunidades de mejora a esta iniciativa, como una manera de construcción colectiva.

**Claudia Consuelo González Ramírez**  
Presidente

## Presentación

Con este primer Boletín, el Consejo Nacional de Trabajo Social se compromete con la socialización de información acerca de las acciones que realiza este organismo y de temas que atañen a la profesión en el marco normativo que la rige: la [Ley 53 de 1977](#) y el [Decreto 2833 de 1981](#); es decir, de acuerdo con las funciones que le confiere dicha Ley al Consejo en su artículo octavo:

- a) *Conocer de las denuncias que se presenten por falta contra la ética profesional y sancionarlas;*
- b) *Decidir dentro del término de treinta (30) días a partir de su presentación, sobre las solicitudes de inscripción de los trabajadores sociales a que se refiere el artículo 3°;*
- c) *Resolver sobre la suspensión o cancelación de inscripciones conforme a lo previsto en la presente Ley;*
- d) *Denunciar ante las autoridades competentes, las violaciones comprobadas a las disposiciones legales que reglamentan el ejercicio profesional de trabajo social y solicitar de las mismas, la imposición de las penas correspondientes;*
- e) *Dictar el reglamento interno del Consejo; y*
- f) *Las demás que señalen las leyes y los decretos del Gobierno Nacional.*

Pero también se tratarán asuntos en los que el Consejo genera estrategias de gestión e incidencia con diversos actores Trabajo Social para su reconocimiento y posicionamiento, en aras del cuidado de la profesión y su quehacer.

En los artículos que aparecen a continuación se abordarán cuatro temas:

- La ética
- Inscripciones en 2016
- El Trabajo Social y las ciencias sociales
- Programas educativos que inciden en la profesión.

## El Comité de ética

Para poder adelantar la función encomendada en el literal a del artículo octavo de la Ley 53 de 1977, con respecto a la ética, el Consejo Nacional de Trabajo Social periódicamente conforma el *Comité de ética* (artículo 22 del [Código de ética de los trabajadores sociales en Colombia](#)), conformado por tres trabajadores sociales delegados: uno de este Consejo, otro del Conets y otro de la Fects, elegidos por medio de convocatorias públicas; y de acuerdo con el artículo 25 del mismo Código, las funciones del comité son:

- a) *Recibir, estudiar y valorar las denuncias que le remita la Dirección ejecutiva del Consejo Nacional de Trabajo Social a cada uno de los integrantes del Comité.*
- b) *Discutir y analizar las denuncias.*
- c) *Oír a las partes.*
- d) *Emitir un dictamen para cada caso, haciéndolo constar en un escrito denominado Decisión.*
- e) *Entregar la Decisión a la Dirección ejecutiva del Consejo.*
- f) *Colaborar con el Consejo en acciones relacionadas con la ética.*

El actual *Comité* se posesionó en la reunión extraordinaria del Consejo, el 15 de febrero de 2017, para lo cual se expidió el [Acuerdo No. 015](#), y ejercerá su labor durante tres años, para el periodo 2017-2020.



Las tres trabajadoras sociales delegadas son:  
- **Julia Simarra Torres**, de Mahatés (Bolívar), por el Consejo Nacional de Trabajo Social.  
- **Ana Clara Zapata González**, de Bogotá, por el Conets.  
- **Alexi Beatriz Pérez Sierra**, de Riohacha (Guajira), por la Fects.

Además de ocuparse de las denuncias contra la ética, la primera acción del Comité consistió en la elaboración de una propuesta para el Reglamento interno del Comité; la cual fue ajustada con los aportes del equipo del Consejo y presentada a los integrantes del Consejo en la reunión ordinaria del 13 de julio de 2017, quedando aprobado por medio del Acuerdo No. 016, que próximamente se tendrá en esta página.

## Inscripciones y registros profesionales

Con respecto a las inscripciones (literal *b* del artículo octavo de la Ley 53 de 1977) y los registros profesionales (artículo 5 del Decreto 2833 de 1981), el Consejo Nacional de Trabajo Social ha venido desempeñando estas funciones durante 30 años. La primera inscripción y el primer registro se dieron en 1987. Hasta diciembre de 2016 se tenían en la base de datos 32.051 trabajadores sociales inscritos, a los que se les expidió el registro profesional, con el cual pueden ejercer legalmente la profesión en Colombia (ver cuadro).

El Consejo tiene información de 42.726 de trabajadores sociales graduados en las universidades del país, según los datos suministrados por éstas; pero se considera que el número es mayor, cerca de 46.000, ya que los primeros graduados datan de 1937 y no se tiene información precisa, además algunas universidades suministran datos parciales. Con estos datos incompletos, se puede ver que más de 10.000 no se inscribieron y no cuentan con un registro profesional.

Otro dato que se deduce de los profesionales inscritos tiene que ver con el carácter de la universidad que otorga el título: 17.048 provienen de 15 universidades públicas (53,2%), y 14.953 de 23 universidades privadas (46,8%).

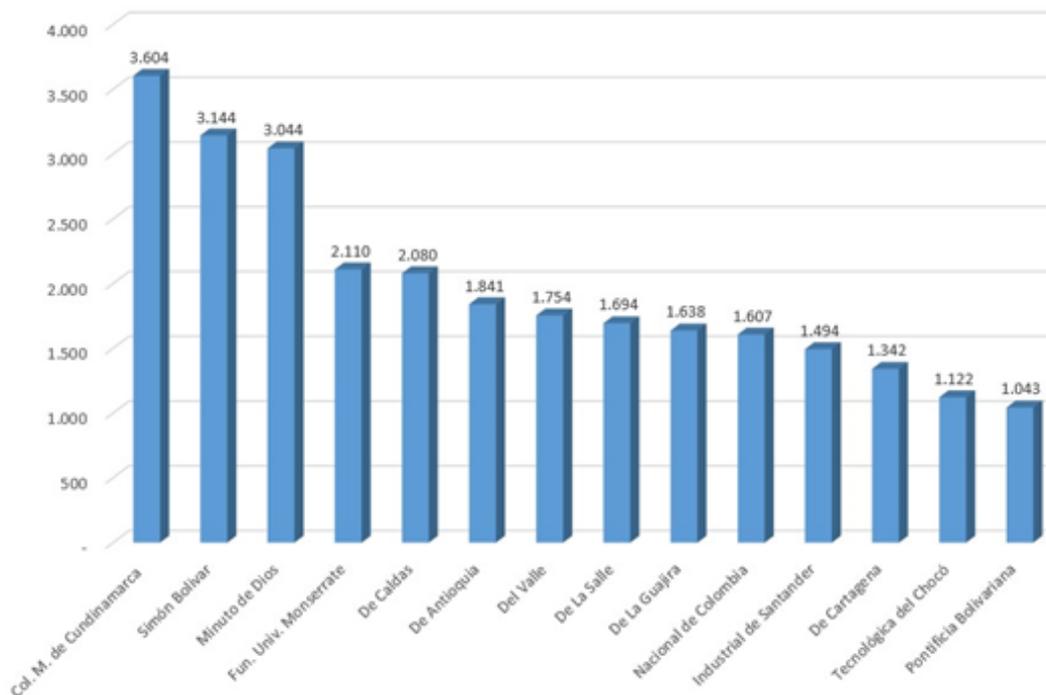
En la gráfica se aprecia que actualmente las más altas inscripciones proceden de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con 3.604 trabajadores sociales; seguida por la Universidad Simón Bolívar, con 3.144; entre ambas suman el 21,05% de los inscritos.

### Inscritos por universidades desde 1987 hasta 2016

No	Universidades	Inscritos	Graduados (*)	Desde
1	Nacional de Colombia	1.607	2.188	1967
2	De Antioquia	1.841	2.240	1983
3	Del Valle (Cali y regionales)	1.753	2.352	1968
4	De Caldas	2.080	2.365	1968
5	Industrial de Santander	1.494	1.963	1967
6	De Cartagena	1.342	2.395	1969
7	Tecnológica del Chocó	1.122	1.708	1976
8	Externado de Colombia	553	782	1973
9	Pontificia Bolivariana	1.043	2.014	1947
10	Mariana	788	837	1990
11	De La Salle	1.694	2.069	1978
12	Colegio Mayor de Cundinamarca	3.604	4.111	1950
13	Fundación Universitaria Monserrate	2.110	2.340	1987
14	Simón Bolívar (Barranquilla)	2.681	4.770	1978
15	Simón Bolívar (Cúcuta)	463	534	2006
16	Del Sinú	598	857	1987
17	Metropolitana	410	573	1978
18	De La Guajira	1.638	2.290	2002
19	Corporación Universitaria del Caribe (Cecar)	508	660	2001
20	Minuto de Dios (Bogotá)	1.678	1.718	2006
21	Minuto de Dios (Soacha)	446	634	2012
22	Minuto de Dios (Zipaquirá)	83	140	2014
23	Minuto de Dios (Bello)	632	768	2007
24	Minuto de Dios (Girardot)	205	265	2008
25	Corporación Universitaria Republicana	319	366	2006
26	Corporación Universitaria Juan de Castellanos	227	282	2009
27	Del Quindío	436	479	2007
28	Fundación Universitaria de Popayán	136	226	2013
29	Fundación Universitaria Claretiana	224	307	2013
30	Libre (Pereira)	54	70	2015
31	Francisco de Paula Santander	41	58	2015
32	Fundación Universitaria San Alfonso	8	10	2015
33	Institución de Educación Superior ITFIP	70	96	2016
34	Corporación Universitaria Rafael Núñez	9	54	2015
35	Instituto Universitario de la Paz	2	6	2016
36	Corporación Universitaria del Meta	1	2	2016
37	Pontificia Universidad Javeriana	81	81	(P.C.)
38	Colegio Mayor Femenino de Cultura de Bolívar	18	20	(P.C.)
39	Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario	1	95	(P.C.)
40	Escuela de Servicio Social de Cali	1	1	(P.C.)
41	Extranjeras	50	-	
	<b>Totales:</b>	<b>32.051</b>	<b>42.726</b>	

(\*) Datos aproximados.  
(P.C.) Programa clausurado

## Universidades con mayor número de inscritos



## El Trabajo Social y las ciencias sociales



Este tema tuvo especial relevancia para la profesión cuando se conoció la decisión del Dane de acoger la *Clasificación Internacional Normalizada de la Educación* (CINE), por medio de la Resolución 776 del 9 de abril de 2015, que envió al Ministerio de Educación Nacional, y éste, con la Resolución 16460 del 2 de octubre de 2015, resolvió que en la *Comisión nacional de Intersectorial de aseguramiento de la calidad de la educación superior* (Conaces) el Trabajo Social ya no pertenecía a la *Sala de humanidades y ciencias sociales*, sino a la *Sala de salud y bienestar*, ya que en la nueva clasificación se considera que el Trabajo Social

hace parte del *campo específico de bienestar*. Esto contradice lo históricamente aceptado. En el mismo decreto 2833 de 1981, que reglamenta el ejercicio de la profesión, en el artículo 1 se estipula que “*En los términos de la Ley 53 de 1977 se entiende por trabajo social la profesión ubicada en el área de las Ciencias Sociales...*”

Desde que se conoció la situación, septiembre de 2016, el Consejo Nacional de Trabajo Social buscó la manera de intervenir y para tal fin se comunicó con el Conets y la Fects con el propósito de acordar la forma en la que los tres organismos nacionales de la profesión deberían actuar. Así, se decidió que este Consejo redactara comunicaciones al Ministerio de Educación Nacional y al Dane, exponiendo nuestro inconformismo ante la decisión tomada y solicitando una reunión para ampliar nuestro punto de vista y abogar por la derogación de la medida. Se tuvieron varias reuniones: la primera con los integrantes de la sala de salud de la Conaces,

la segunda con el Ministerio y el Dane, en la que se conformaron mesas de trabajo para tratar el tema en tres sesiones.

Además, el Consejo participó en la *Gran asamblea de Trabajo Social* (26 de octubre), en los dos siguientes, en una de las comisiones (la jurídica), en la marcha del 8 de noviembre y en la audiencia pública (30 de noviembre).

De todas las acciones adelantadas por el colectivo de la profesión, se obtuvo que el Trabajo Social quedara en la *Sala de ciencias sociales, periodismo e información*. Los hechos acaecidos se dieron a conocer por medio de dos documentos: el [Comunicado No. 1](#) (31 de octubre) y el [Comunicado No. 2](#) (7 de diciembre).

---

## Programas técnicos, tecnológicos y de formación para el trabajo y el desarrollo humano: un riesgo para la profesión

---

Desde 2011, cuando apareció un programa educativo que ofrecía la formación de “*técnicos en Trabajo Social y comunitario*”, se le planteó al Ministerio de Educación Nacional el problema que se suscita por la autorización de programas técnicos y tecnológicos que utilicen el nombre de la profesión, ya que afectan negativamente nuestro quehacer laboral al crear confusión entre los empleadores y en las mismas personas que se gradúan con esos títulos. En los primeros, porque las empresas, para reducir costos, contratarán técnicos en lugar de profesionales; y en los segundos, porque algunos de ellos creen tener el derecho de obtener la inscripción y el registro profesional como trabajadores sociales.

Hasta ahora se han adelantado reuniones en el Ministerio, particularmente con la oficina de *Aseguramiento de la Calidad*, para abordar la situación, y se logró clarificar que, pese a la autonomía universitaria, la denominación de Trabajo Social debe prevalecer para los programas profesionales, por esta razón [el Ministerio se comprometió](#) a no autorizar la creación o la renovación de programas técnicos y tecnológicos que utilicen el nombre “Trabajo Social”. Para dar a conocer lo acaecido en esta gestión, se elaboró un [Informe](#) conjunto de los tres organismos.

Adicionalmente se tuvo una reunión con el *Coordinador del grupo de educación para el trabajo y desarrollo humano*, del Ministerio, y en ella manifestó que efectivamente existe una norma para este grupo de programas técnicos y que serían cuidadosos para hacer respetar la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981. Además dijo que las secretarías de educación de los departamentos y municipios son las encargadas de autorizar y controlar los programas, pero estarían atentos cuando se tramitaran la aprobación del Ministerio.

Es fundamental en este tema la participación del colectivo en la defensa de la profesión, por lo que sugerimos a los trabajadores sociales el envío de sus comentarios, aportes o propuestas, contribuyendo así a complementar el punto de vista del Trabajo Social ante esta problemática.

